



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 172

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/10/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2009 00013 03	Ejecutivo	LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS	PROTECCION S. A.	Auto termina proceso por Pago Ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, entrega y fraccionamiento de depósitos judiciales y archivo del proceso	20/10/2021		
68001 31 05 001 2012 00231 03	Ejecutivo	HERNANDO DELGADO GALEANO	MEDICUC IPS LTDA,	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de los ejecutados COOPERTATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR y MEDICUC IPS LTDA y a favor de HERNANDO DELGADO GALEANO	20/10/2021		
68001 31 05 001 2016 00504 00	Ordinario	JOSE ANTONIO URIBE PUENTES	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTIA por cuenta de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-FUNDEUIS; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.TERCERO.Señalar el día DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO(2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08.00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas,saneamiento,fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2017 00391 02	Ejecutivo	EVA MARIA RICO PORTELA	ASFALTART SAS	Auto de Tramite Remitir el expediente en el estado en que se encuentra, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que forme parte del proceso de reorganización de la sociedad ASFALTAR S.A.S.	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00288 00	Ordinario	HERMINIA JEREZ DUARTE	EDIFICIO ELSITA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por contestada la demanda por cuenta del demandado y señala el día VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00328 00	Ordinario	CARLOS ANDRES AZUERO	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, se REQUIERE nuevamente a la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, con el fin de que allegue mediante el correo electrónico institucional de este despacho, el poder conferido a la abogada MARÍA ADELAIDA ARENAS RODRÍGUEZ, para efectos de reconocerle personería procesal para actuar, dentro del presente trámite judicial, y dar por notificada por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del CGP. Por secretaria, se libraré y tramitaré el oficio respectivo, dirigido a la demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA Una vez surtido lo anterior, se resolverá lo correspondiente al escrito de contestación de la demanda.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00491 00	Ordinario	FRANCISCO FUENTES GARAVITO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMIN SERRANO VESGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO:SE RECHAZA por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO:DA POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de RUBEN DARIO SERRANO GARCIA, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. Señalar el día VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO(2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00143 00	Ordinario	ELIZABETH MARTINEZ SIERRA	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaLAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROAen calidad de apoderadajudicial de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.Tener notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.TERCERO.Se otorga el término de 10 días, contados a partir de la fecha en que sea remitido el enlace por medio del cual podrá acceder al expediente virtual, con el fin de que de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.Por secretaria se remitirá el enlace mediante el cual podrá acceder al expediente virtual.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00012 00	Ordinario	ELIO MAURICIO JEREZ PARRA	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Auto de Tramite Archivando las presentes diligencias, en virtud a lo preceptuado por el art. 30 del CPTSS, modificado por la ley 712 de 2001, art. 17, parágrafo.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00015 00	Ordinario	DORIS YANETH MANTILLA PEREZ	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaSONIA ALEJANDRA LUNA CASALLASen calidad de apoderadajudicial dela demandadaMEDIMAS EPS S.A.S.,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MEDIMAS EPS S.A.S.a partir de la fecha en que allegó el escrito de contestación a la demanda, conforme a lo expuestoen las motivaciones.TERCERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de MEDIMAS EPS S.A.S.; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandadaESTUDIOS E INVERSIONES MEDIMAS ESIMED S.A,de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.QUINTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la partedemandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.SEXTO.Señalar el día QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:30 P.M) para llevar a	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00130 00	Sin Tipo de Proceso	GRISELDA ALMEIDA ALMEIDA	EDGAR ARMANDO TRUJILLO SCHNEIDER	Auto que Ordena Requerimiento De la parte demandante.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00176 00	Fueros Sindicales	SANDRA PATRICIA ORDUZ PARRA	SERDAN S. A.	Auto que Ordena Requerimiento De la parte demandante.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00191 00	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA PINEDA CASTILLO	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Dando por no contestada la demanda por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al demandado PORVENIR S. A. y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra, reconociendo personería a la apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dando por contestadala demanda por parte de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, tener por no reformada la demanda por cuenta de la parte activa y señalando el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00272 00	Ordinario	NAHYR LOPEZ BARBOSA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Reconoce personería a los apoderados de COLPENSIONES, PROTECCION SA y PORVENIR SA, da por contestada la demanda por cuenta de las entidades antes mencionadas, da por no contestada la demanda por parte de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, da por no reformada la demanda y señala el día VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00325 00	Ordinario	LUIS EDUARDO FERREIRA ACEVEDO	JORGE HERNANDO VILLAMIZAR VELASCO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente se entenderá notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, a los demandados JORGE HERNANDO VILLAMIZAR SOLANO, MARIA VIRGINIA ARDILA BLANCO, CARMEN VILLAMIZAR VELASCO, EDDY VILLAMIZAR VELASCO, MARTHA PATRICIA VILLAMIZAR VELASCO, JORGE HERNANDO VILLAMIZAR VELASCO y YANETH ELVIRA VILLAMIZAR VELASCO.	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00367 00	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	TRANSPORTES ALMA S A S.	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Declarando la falta de competencia para conocer de la presente acción en razón a la cuantía de las reclamaciones y se ordena la remisión de las diligencias al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales - Reparto,	20/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00392 00	Ordinario	EDWIN MAURICIO ARAQUE CARVAJAL	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	20/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO